



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2024-ALC/MDA-H

Antioquia, 05 de enero del 2024.

VISTO:

La solicitud ingresada como Expediente Administrativo N° 040-2024, proveniente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Espíritu Santo, respecto a su reconocimiento municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, con el ingreso del Expediente Administrativo citado en el Visto, se hace conocer el Acta del comité Electoral de la Comunidad Campesina de Espíritu Santo en la que se elige la

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

“Por un Distrito limpio y ordenado”

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Junta Directiva de la JASS de Espíritu Santo para el periodo 2024 -2026,;siendo el motivo de la nueva junta su reconocimiento vía acto resolutivo por parte de la Municipalidad Distrital de Antioquia. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, resulta procedente su reconocimiento y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad Distrital de Antioquia;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como miembros del nuevo Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado de Espíritu Santo del distrito de Antioquia, provincia Huarochoiri, departamento de Lima para el período 2024-2026, siendo elegidos las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	AGUSTIN PATRICIO ALBERCO ESPIRITU	16144021
Secretario	MARITA DORIS HUARINGA PEREZ	40743115
Tesorero	GERMAN EDERBERTO ANCHIVILCA FERNANDEZ	09692760
Vocal 1	WILMER GUTIERREZ JAVIER	41083099
Vocal 2	JACKELINE ISIDORA QUISPE JAVIER	16127251
Vocal 3	FREDDY JESUS HUARINGA ROSADO	16127117
Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	NOLA ROSADO POMALIA	16127229

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los peticionarios y a las áreas competentes de la Municipalidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resivi conforme
Patricio Alberco Es
16144021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV HUAROCHIRI / LIMA
Leonel Roberto Llaullipoma Ocharán
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298